

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.—Se dispone que la partida número 31(a) por la suma de veinte y nueve mil (29,000) dólares, que aparece bajo el epígrafe “Para los Gobiernos Municipales” y bajo las asignaciones correspondientes al municipio de Hatillo, según la Sección 1 de la Resolución Conjunta núm. 7, aprobada el 6 de noviembre de 1975,³³ sea utilizada por dicho municipio para obras y mejoras permanentes que el alcalde determine con la aprobación de la Asamblea Municipal.

Sección 2.—Esta resolución empezará a regir desde la fecha de su aprobación.

Aprobada en 30 de mayo de 1976.

Escuela de Medicina—Centro de Ayuda a las Víctimas de Violación
(R.C. del S. 2471)

[NÚM. 54]

[*Aprobada en 30 de mayo de 1976*]

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Departamentos de Ginecología, Obstetricia y de Psiquiatría de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares para la creación de un Centro de Ayuda a las Víctimas de Violación, que proveerá servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación a las víctimas de este crimen en colaboración con la Comisión para el Mejoramiento de los Derechos de la Mujer.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violación es uno de los crímenes más crueles que se cometen contra la mujer, y a la vez uno de los crímenes que más desapercibido pasa en nuestra sociedad. La violación crea en la víctima toda una serie de problemas médicos, psicológicos y sociales e igualmente su familia puede verse adversamente afectada.

Durante los años 1974 y 1975 el promedio de casos de violación informados a la Policía fue de 650. Estudios realizados en Estados

³³ Leyes de Puerto Rico 1975, pág. 956.

Unidos han revelado que en ese país por cada caso de violación informado han ocurrido alrededor de 10 casos más que no han sido informados. En Puerto Rico, aunque no se han realizado estudios de esa índole, es factible suponer, por nuestras tradiciones culturales que la proporción de casos no informados sea igual o mayor, lo que nos llevaría a un mínimo de 6,500 casos anuales.

Este proyecto contempla la creación de un Centro de Ayuda a las Víctimas de Violación que proveerá servicios médicos y psicológicos inmediatos a la víctima.

El centro sería además una base para ampliar una campaña de seguridad y prevención de la violación que educaría al público respecto a este crimen y podría modificar las actitudes de la ciudadanía frente a las víctimas de violación.

La data recolectada en el centro puede además llevar a propuestas concretas para reformar las leyes que rigen este crimen y facilitar su prevención.

La Asamblea Legislativa entiende que la magnitud del problema de la violación en Puerto Rico, tanto en términos numéricos como en el sufrimiento humano que engendra, amerita la utilización de fondos públicos para prevenir, dar tratamiento y rehabilitar a las víctimas de este crimen.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.—Se asigna a los Departamentos de Ginecología, Obstetricia y de Psiquiatría de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares para la creación de un Centro de Ayuda a las Víctimas de Violación.

Sección 2.—Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con fondos provenientes del Gobierno Federal y de fuentes locales.

Sección 3.—Esta resolución empezará a regir el día 1ro. de julio de 1976.

Aprobada en 30 de mayo de 1976.